



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190026600  
DEMANDANTE: JEISSON DANIEL TOVAR SANDOVAL  
DEMANDADO: INGREDION COLOMBIA S.A., LA PREVISORA SEGUROS (LLAMADA EN GARANTÍA).

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue solicitada fijación de fecha de audiencia. Sírvese proveer.

Oficial mayor ANGELICA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 6 de julio de 2022, a las 8:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante JEISON TOVAR SANDOVAL, su apoderado EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL, demandado INGREDION COLOMBIA S.A., su apoderado MIGUEL MARU BUSTOS, la llamada en garantía LA PREVISORA SEGUROS y su apoderada OLFA PÉREZ ORELLANOS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 6 de julio de 2022, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante JEISON TOVAR SANDOVAL, su apoderado EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL, demandado INGREDION COLOMBIA S.A., su apoderado MIGUEL MARU BUSTOS, la llamada en garantía LA PREVISORA SEGUROS y su apoderada OLFA PÉREZ ORELLANOS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190026600  
DEMANDANTE: JEISSON DANIEL TOVAR SANDOVAL  
DEMANDADO: INGREDION COLOMBIA S.A., LA PREVISORA SEGUROS (LLAMADA EN GARANTÍA).

- Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
- Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 343-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 29 de fecha 17 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190026600  
DEMANDANTE: JEISON DANIEL TOVAR SANDOVAL  
DEMANDADO: INGREDION COLOMBIA S.A., LA PREVISORA SEGUROS (LLAMADA EN GARANTÍA).

Malambo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 790AB

| <b>Nombre</b>                              | <b>Dirección física y electrónica</b>  |
|--|--|
| Demandante JEISON TOVAR SANDOVAL           | <a href="mailto:jeisonknd@hotmail.com">jeisonknd@hotmail.com</a>   |
| Apoderado EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL       | <a href="mailto:efons123@hotmail.com">efons123@hotmail.com</a>   |
| Demandado Ingredion Colombia               | <a href="mailto:legal.administrativo@ingredion.com">legal.administrativo@ingredion.com</a>               |
| Apoderado Ingredion MIGUEL MARU BUSTOS     | <a href="mailto:miguelmarubustos@hotmail.com">miguelmarubustos@hotmail.com</a>                           |
| La previsora Seguros (llamada en garantía) | <a href="mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co">notificacionesjudiciales@previsora.gov.co</a> |
| Abogada La Previsora OLFA PEREZ ORELLANOS  | <a href="mailto:operez@ompabogados.com">operez@ompabogados.com</a>                                       |

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 16 de mayo de 2022, resolvió:

- "1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 6 de julio de 2022, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante JEISON TOVAR SANDOVAL, su apoderado EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL, demandado INGREDION COLOMBIA S.A., su apoderado MIGUEL MARU BUSTOS, la llamada en garantía LA PREVISORA SEGUROS y su apoderada OLFA PÉREZ ORELLANOS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Atentamente,

  
ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA  
Oficial mayor

